



NUEVA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL (Significado, contexto, propósitos y alcances)

1.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Miguel Ángel Mancera Espinosa envió a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) una iniciativa para emitir una nueva Ley para el Desarrollo Económico que sustituye a la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico que ha estado vigente en el Distrito Federal.

2.- Las razones para que el Distrito Federal tenga una nueva Ley son esencialmente tres:

- a) Afirmar la autonomía del Distrito Federal también en materia económica.
- b) Dotar al Distrito Federal de todos los instrumentos de política económica que son necesarios para el crecimiento de una gran Ciudad.
- c) Actualizar la legislación económica con los temas obligados de los gobiernos modernos, tales como: Sustentabilidad, Productividad, Competitividad, Información, Transparencia, etc.

3.- Especialmente importante es el hecho de que la Ley vigente desde 1996 supone que el Distrito Federal es un “departamento” del Gobierno Federal y por lo tanto que la política económica de la entidad se define en las agencias federales.

Se trata de una de las leyes más viejas en la capital que no reconocen la autonomía ni el carácter democrático del gobierno de la Ciudad. La nueva Ley, por el contrario, parte de la autonomía política del gobierno y de la necesidad de que los capitalinos elaboren y ejecuten sus propias acciones de desarrollo económico.

4.- La nueva Ley de Desarrollo Económico es quizás uno de los instrumentos normativos más avanzados en el país, no solo frente a las leyes de economía de otras entidades si no comparada también con la Ley federal.

La Ley reivindica la necesidad de la intervención del Estado en materia económica a favor del mercado, sin renunciar a ningún instrumento de política gubernamental y siempre sobre la base de decisiones basadas en información cierta, actualizada y de carácter público. En otras palabras, se trata de una nueva ley para tomar decisiones públicas fundadas y de cara al público: hacer de la política económica una política esencialmente pública.

5.- La nueva Ley intenta recoger las mejores prácticas para la mejora regulatoria para facilitar las decisiones económicas y para reivindicar a la actividad económica como un bien público que debe ser tutelado por el Estado.

6.- En ese sentido, la Ley incorpora una novedad radical en el contexto legal de la Ciudad: la obligación de proteger a la inversión, al riesgo y a quienes con su patrimonio y recursos apuestan por el crecimiento y el empleo en la capital.

La protección de la inversión como principio legal y como obligación de la Secretaría de Desarrollo Económico es una novedad para las empresas y los negocios de la capital, que impondrá un nuevo contexto contra la discrecionalidad y la arbitrariedad, pues la autoridad económica queda a cargo de **acompañar** las inversiones que hayan cumplido con los requisitos de la Ley. Para decirlo de otro modo, la inversión tendrá un nuevo cobijo institucional en el D.F.

7.- No menos importante es que la nueva Ley de Desarrollo Económico promueve la determinación de “Áreas” geográficas delimitadas susceptibles a ser apoyadas con todos los instrumentos de la política económica, “Áreas” que por su importancia merece la pena potenciar e incentivar.

Las “Áreas” de desarrollo económico se convierten en un instrumento para el fomento vía la intervención del Estado pero sobre la base de información exhaustiva, actual y pública. La SEDECO y las delegaciones contarán ahora con un instrumento poderoso para multiplicar la actividad económica allí y donde sea necesario en función del interés público.

8.- La nueva Ley de Desarrollo Económico obliga además y por primera vez a la producción coherente y sistemática de información económica: a la creación de indicadores sobre el desempeño económico, la creación de alertas sobre el comportamiento de variables relevantes, estudios, delimitación de áreas de fomento e incluso de un vasto sistema de información geográfica y económica de la Ciudad.

La Ley entiende que las mejores decisiones económicas de las empresas, los consumidores o el gobierno se basan en información cierta y que su producción y difusión es una obligación del Estado.

Información y Transparencia son ejes vertebrales de la nueva Ley de Desarrollo Económico.

9.- La nueva Ley reconoce al sector inmobiliario como uno de los motores claves para cualquier proyecto de innovación, expansión o desarrollo y por eso incorpora directrices claras para su sustentabilidad a mediano y largo plazo.

10.- La nueva Ley de Desarrollo Económico constituye pues un nuevo marco para el crecimiento de una gran Ciudad. Ofrece un nuevo trato a los empresarios, a los industriales, a los comerciantes, y en general a quienes obtienen su sustento y su ingreso generando riqueza en la capital.

Una política económica propia es una condición de la autonomía política de la capital. A partir de esta nueva Ley de Desarrollo Económico es posible ya imaginar

metas e instrumentos más ambiciosos para el gobierno económico de la capital (deuda soberana, banca de desarrollo, instrumentos financieros, política industrial y un largo etc.) que serán los temas obligados en el capítulo económico de la nueva Constitución del Distrito Federal.